

PARÍS, 14 de mayo de 2010

**5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores**

(184 EX/5 y Add.-Add.4; 184 EX/INF.7; 184 EX/41; 184 EX/42 y Add.)

**IV**

**Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 182 EX/5 (II)  
relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes  
en la ciudad vieja de Jerusalén**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 5 (subpunto IV) de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.1 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

(184 EX/SR. 9)

**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

- Punto 5 Subpunto IV: Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 182 EX/5 (II) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (184 EX/5)**

**PROYECTO DE DECISIÓN**

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 184 EX/5 (IV) y Add.,
2. Recordando el documento 182 EX/5 (V),
3. Recordando también las Decisiones 176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión, 177 EX/20, 179 EX/9 y 179 EX/52,
4. Recordando además las Decisiones 31 COM 7A.18, 32 COM 7A.18 y 33 COM 7A.18 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 31ª (Christchurch, 2007), 32ª (Quebec, 2008) y 33ª (Sevilla, 2009), respectivamente,
5. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes del Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción, a petición de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO al respecto,
6. Recordando también la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso relativo a "las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado" con respecto a la aplicabilidad de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) en el territorio palestino ocupado y los deberes conexos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados al respecto,
7. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
8. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado (febrero de 2009), que elaboró el Centro del Patrimonio Mundial,
9. Deplorando profundamente a este respecto el aplazamiento de la reunión técnica de seguimiento programada para el 12 de noviembre de 2008, cuya organización se solicitó en la Decisión 33 COM 7A.18, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Sevilla y reiterada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/5 (II), así como de la visita de expertos técnicos jordanos al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que estaba prevista para el 27 de julio de 2009 y las visitas solicitadas el 17 de diciembre de 2009 y el 9 de marzo de 2010, debido a la negativa reiterada de las autoridades israelíes que impidieron a los expertos jordanos acceder a este sitio para efectuar las mediciones necesarias para finalizar el proyecto jordano, de conformidad con la decisión del Comité del Patrimonio Mundial (33 COM 7A.18) adoptada en Sevilla y reiterada en la Decisión 182 EX/5 (II) del Consejo Ejecutivo,
10. Reconociendo la honda preocupación que ha suscitado la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes,
11. Pide que, a pesar de la decisión mencionada en el párrafo 10, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes incluya a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y deberes de dichas partes como se estipula en las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
12. Reafirma a este respecto que no debe tomarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
13. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Decisión 33 COM 7A.18) y pide, a este respecto, que las autoridades israelíes reanuden la cooperación con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
14. Lamenta profundamente que Israel siga actuando unilateralmente haciendo caso omiso de las disposiciones pertinentes de los instrumentos mencionados en el párrafo 5, la Decisión 33 COM 7A.18 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Sevilla, 2009) y la Decisión 182 EX/15 del Consejo Ejecutivo, y contrariamente al objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008, cuya finalidad era encontrar entre todas las partes interesadas una solución aceptada, coordinada y supervisada con respecto a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

15. Reafirma también la necesidad de que Israel coopere a fin de facilitar el acceso de expertos jordanos y del Waqf al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, y reitera su llamamiento a la Directora General para que organice cuanto antes una reunión técnica de seguimiento, una vez que las partes interesadas se hayan puesto de acuerdo;

16. Reafirma asimismo que todavía está en curso el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, bajo el mandato de la UNESCO, que permite tomar en consideración los proyectos presentados durante el encuentro de profesionales antes mencionado, y que el Centro del Patrimonio Mundial está siguiendo detenidamente las novedades vinculadas a este proceso por medio de su mecanismo de seguimiento reforzado;

17. Exhorta a Israel a que posibilite el acceso necesario al sitio a los expertos jordanos y los del Waqf, en particular para efectuar las mediciones necesarias para el proyecto conceptual propuesto por Jordania y evaluado por el ICOMOS y el ICCROM; y a que permita a Jordania, en su calidad de parte interesada, a presentar su proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

18. Da las gracias a la Directora General por sus gestiones para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;

19. Invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento al respecto en su 185ª reunión.

---

\*Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Democrática del Congo, Viet Nam y Zimbabwe.

- - - - -